

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:

«En vista del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, del que resulta que **D. Joaquín Ariza**, como representante de la sociedad anónima de fabricación de pólvoras, titulada Santa Bárbara, solicita que, previo el pago de su importe, se facilite por la fábrica de Oviedo, al gerente de dicha sociedad, un fusil Remington reglamentario, modelo 1871, y un cañón de fusil del mismo modelo, con aparatos Crusher, para medir presiones, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Artillería, ha tenido á bien resolver, que por la fábrica de Oviedo, y previo el pago de su importe, se entregue al gerente de la sociedad Santa Bárbara, un fusil Remington, modelo 1871, cuyo precio es de 53 pesetas, no concediéndose el cañón con aparatos Crusher, por no haber sido todavía ensayado y aprobado por la Junta especial de dicho Cuerpo. Es asimismo la voluntad de S. M. se signifique á ese Ministerio, que con arreglo á lo que se dispone en el capítulo 6.º, artículo 7.º sección 4.ª, de la ley de presupuestos, deberá ampliarse el crédito del cuarto concepto del Material de Artillería, en las mencionadas 53 pesetas, las que reintegrará la fábrica de Oviedo, por cuenta de efectos vendidos á particulares.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo advertirle que el crédito del cuarto concepto del Material de Artillería, se considerará ampliado en las referidas 53 pesetas, con aplicación á la fábrica de Oviedo, la que deberá invertir las en construir un fusil reglamentario en reemplazo del que se cede.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Ascensos

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta formulada por V. E. á favor de los guardias **D. Domingo García Parajua** y **Don Bruno Ferrero Recio**, que, por haber cumplido seis años de permanencia en ese Cuerpo, sin nota desfavorable, tienen derecho al beneficio de retiro de alférez, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declararles alféreces de Ejército, con la antigüedad de primero del actual, por hallarse comprendidos en el artículo 140 del reglamento del mismo, y real orden circular de 7 de Enero de 1884; debiendo usar en su nuevo empleo, el distintivo señalado en la real orden de 11 de Junio de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Alabarderos.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el siguiente decreto:

«En consideración á los servicios y circunstancias del coronel más antiguo del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Ramón Novoa y del Castillo**, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Ven-go en promoverle al empleo de brigadier de dicho Cuerpo, con destino de Presidente de la Junta especial de Estado Mayor, en la Sección segunda de la Junta Superior Consultiva de Guerra, en la vacante ocurrida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de **D. Manuel Ruiz Moreno**.—Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E., en su oficio número 2.226, de 25 de Noviembre último, para la provisión de una vacante de conserje de primera clase de la Intendencia Militar de esa Isla, que existe por retiro de **D. José María Jiménez**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, con objeto de ocuparla, al ordenanza celador más antiguo de ese ejército, **D. Manuel Moles Querol**, por corresponderle dicho ascenso, con sujeción á lo determinado en el reglamento del personal de 11 de Abril de 1853, otorgándole en el expresado empleo la antigüedad de 1.º de Octubre de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de teniente de la escala de Reserva, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, al alférez del cuadro

eventual del regimiento Reserva de Caballería, número 16, **Don Cirilo Cebrián Gil**, debiendo disfrutar en su nuevo empleo, la efectividad de 5 de Enero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado conceder el empleo superior inmediato de dicho Cuerpo, á los jefes y oficiales del mismo, que figuran en la siguiente relación, que da principio con **Don Cástor Ami y Abadía**, y termina con **D. José Vallejo y Elias**, los cuales están declarados aptos para el ascenso, y deberán disfrutar en los empleos que se les otorgan, la antigüedad que en la misma relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos y destinos que sirven	NOMBRES	Empleos del Cuerpo á que ascienden	Antigüedad que deben disfrutar
Teniente coronel graduado, comandante de Ejército, capitán de Ingenieros, que se halla en situación de supernumerario, y desempeña el cargo de agregado militar en la Legación de España en Lisboa.....	D. Cástor Ami y Abadía	A comandante.....	20 Enero 88
Teniente de Ingenieros, que presta sus servicios en el batallón de Telégrafos.....	» José López y Pozas	A capitán.....	
Teniente de Ingenieros, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, en el Distrito de Aragón.....	» Segundo Morales de Rada y Sánchez	A ídem.....	
Teniente de Ingenieros, que presta sus servicios en el segundo Regimiento de Zapadores-minadores.....	» José Vallejo y Elias	A ídem.....	

Madrid 18 de Febrero de 1888

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Sanidad Militar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior, á los médicos mayor, primero y segundo, que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Pedro Gómez y González**, y termina con **D. Narciso Fernández y Vázquez**, que son los más

antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la antigüedad que en la citada relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos y destinos que sirven	NOMBRES	Empleos á que ascienden	Antigüedad que han de disfrutar
Subinspector de 1. ^a clase graduado, médico mayor. En el hospital militar de Ceuta.....	D. Pedro Gómez y González.....	A subinspector médico de 2. ^a clase.....	7 En. 1888
Médico mayor personal, 1. ^o efectivo. En el octavo batallón de Artillería de Plaza.....	José Elías y Herreros.....	A médico mayor.....	18 ídem. íd.
Médico mayor graduado, 1. ^o personal, 2. ^o efectivo. En el primer batallón del regimiento de Ceuta.....	Narciso Fernández y Vázquez.....	A médico 1. ^o	Ídem íd. íd.

Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 19 de Enero último, promovió desde Sauquillo, provincia de Soria, el cabo primero licenciado del batallón Provincial de dicha ciudad, **Eugenio García y López**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 2 pesetas 50 céntimos, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haber sido concedida al recurrente sobre el campo de batalla, por el general en jefe del ejército del Norte, como recompensa de la contusión que recibió en el hecho de armas que tuvo lugar contra las facciones carlistas en Velavieta, el 9 de Diciembre de 1873, perteneciendo al regimiento Infantería de África, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida, se le abone por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, á partir del 19 de Enero de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar lo propuesto por V. E., destinando, en su consecuencia, al teniente del batallón Reserva de Barcelona, **D. Luis Oliván de la Iglesia**, al Depósito de Bandera, de dicha capital, en vacante por pase á otro destino del de su misma clase, **D. José Alonso de Medina**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en real orden, fecha 3 del actual, se dice á este Ministerio lo siguiente:

«S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.^a del artículo 57 del reglamento interior del Consejo de Estado, se ha servido nombrar, por real orden de esta fecha, oficial especial de la Sección de Guerra y Marina del expresado Consejo, al capitán de Artillería, **D. Carlos Mas y Zaldúa**, propuesto en la terna elevada, al efecto, por el Presidente del mismo, según determina la regla 3.^a del citado art. 57 del susodicho reglamento.»

Lo que de real orden digo á V. E. á los fines consiguientes, por encontrarse prestando sus servicios en el 5.^o regimiento divisionario, el capitán D. Carlos Mas y Zaldúa.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de las instancias promovidas por el comandante de Artillería, **D. Leopoldo Garrido y Badino**, destinado al 9.^o batallón de Plaza, y el de igual clase, **D. Enrique Fernández Guevara y Zaragoza**, que presta sus servicios en el 4.^o regimiento divisionario, en súplica de que se les conceda permuta de sus respectivos destinos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición de los interesados, y disponer que el comandante D. Leopoldo Garrido y Badino, se incorpore á su destino sin más dilaciones, por exigirlo así el bien del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—Vacante el cargo de segundo cura castrense, de la plaza de Isabel II (Islas Chafarinas), por ascenso á primero de la misma, de **D. Miguel Garrido y Fernández**, que lo servía, y de conformidad con lo propuesto por el Cardenal Vicario, Director general del Clero Castrense, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para cubrir el referido cargo, al presbítero **D. Antonio**

Jurado y Daza, cura ecónomo de aquella, en quien concurren las condiciones necesarias para su buen desempeño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido disponer que el teniente coronel graduado, comandante, **D. Castor Amí y Abadía**, ascendido á dicho empleo por real orden de esta fecha, y que en la actualidad presta sus servicios como agregado militar en la Legación de España en Lisboa, pase á desempeñar el cargo de jefe del detall del segundo batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, y que el capitán **D. Segundo Morales de Rada y Sánchez**, á quien se concede este empleo por la misma soberana resolución, continúe en la situación de supernumerario sin sueldo en que actualmente se encuentra en el distrito de Aragón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer, que los subinspectores de segunda clase graduados, médicos mayores **Don Leandro Alonso de Celada y Gutiérrez del Bosal**, y **Don José Dadín y Gayoso**, que sirven, respectivamente, de segundo jefe de la Brigada Sanitaria, y en el Hospital Militar de Madrid, pasen destinados, el primero al expresado Hospital, y el segundo á la citada Brigada con el referido cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien nombrar escribiente mayor de la indicada Dirección, á **D. José Brunetti y Carro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por la Dirección General de Artillería, ha tenido á bien ampliar, por término de 19 días, el plazo de 22, señalado en la real orden de 23 de Noviembre del año próximo pasado, por la que se confirió al capitán del Parque de Artillería de San Sebastián, **D. Juan**

Ugarte y Guerrero, una comisión del servicio, con objeto de instalar en el fuerte de San Marcos, el material que le está asignado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que durante el citado plazo de ampliación, se abone al expresado capitán el importe de las indemnizaciones y gastos de viaje que le correspondan, con arreglo á los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Indultos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el padre del soldado de Artillería, **Manuel Ballejos Mochón**, en súplica de que se conceda á éste el indulto de la pena de cuatro meses de recargo en el servicio, por el delito de primera deserción, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su escrito de 29 de Septiembre último, y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 31 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Ingreso en el servicio

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta formulada por el Director general de Sanidad Militar, para cubrir las vacantes de médico segundo que existen en el expresado Cuerpo, por haberse concedido la licencia absoluta á **D. Patricio Boroblo y Diaz**, y á **D. Luis Ortega Morejón**, y pase á situación de reemplazo, por enfermo, de **D. Juan Balbas y Carranza**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso en el citado Cuerpo, con el referido empleo de médico segundo, á los opositores aprobados, **Don Mariano Martínez y Domínguez**, **D. Elceario Benot y Rubio**, y **D. Enrique Gavalda y Valenti**, que son los que ocupan los primeros lugares, de los diez á quienes se declaró este derecho, por real orden de 24 de Enero último (D. O. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Instituto Anatómo-patológico

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado por la Dirección General de Sanidad Militar, solicitando autorización para que por el Depósito de la Guerra se haga la reproducción, en fototipia, de los trabajos llevados á cabo en el Instituto Anatómo-patológico, con objeto de que se propaguen y difundan los conocimientos científicos que se verifican en el mismo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder dicha autorización; debiendo satisfacerse el importe de dichas reproducciones, con cargo á la cantidad que tiene consignada el referido Instituto en el presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Jefe-Superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Invalidación de notas

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que ha promovido el teniente de la Comandancia de Carabineros de Alicante, **D. Andrés Treviño García**, solicitando se le invalide la nota desfavorable de apercibimiento que tiene consignada en su hoja de servicios y año de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo, en acordada de 13 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, llevándose á efecto la invalidación, por medio de contranota, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que ha promovido el carabiniere de mar de la Comandancia de Barcelona, **José María Quintana**, solicitando se le invalide la nota desfavorable de apercibimiento que tiene consignada en su filiación y año de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo, en acordada de 10 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, llevándose á efecto la invalidación, por medio de contranota, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que ha promovido el carabiniere de la Comandancia de Cádiz, **Manuel Pintado Lucas**, solicitando se le invalide la nota desfavorable de 15 días de arresto que tiene consignada en su filiación y año de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por ese Consejo, en acordada de 19 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, llevándose á efecto la invalidación, por medio de contranota, según está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 7 del actual, promovida por el teniente de Estado Mayor, con destino en la Sección de esa Capitanía General, **D. Francisco Hidalgo y Martínez**, en solicitud de licencia por enfermo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el jefe Superior del mencionado Cuerpo, se ha servido conceder al in-

teresado un mes de licencia, en vez de los dos que solicita, para Alhama y Cartagena (Murcia), y con goce del sueldo entero de su empleo, con arreglo al artículo 14 de las instrucciones de 16 de Marzo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio núm. 3, de 17 de Diciembre del año próximo pasado, promovida por el ayudante tercero de la Sección Sanitaria, **D. Juan García Cifredo**, del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Habana, con goce del sueldo reglamentario; aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia, en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el primer profesor veterinario del regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, **D. Domingo Riu Azamar**, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Calzadilla (Salamanca) y Sort (Lérida), y en vista del certificado facultativo que la acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado los dos meses de licencia que solicita, para Marmolejo (Jaén) y Sort, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º y 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L., núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de capitán, dos de teniente, é igual número de alférez, correspondientes al turno de la Península, que han resultado en ese ejército, al aprobar la propuesta reglamentaria del arma de Infantería del mes de Agosto anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que sean destinados al mismo, los de dicha clase y Arma que comprende la siguiente relación, que da principio con **D. Francisco Nájera Nestares**, y termina con **D. Rafael Gutiérrez Martínez**, por figurar los primeros en la escala de aspirantes, y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que los interesados sean baja definitiva en este Ejército, y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos en que sirven
Capitán..	D. Francisco Najera Nestares.	Reserva, n.º 27.
Teniente.	D. Antonio Bartoli Zordi.....	Depósito, n.º 16.
Otro.....	D. José Caliani Alvarez.....	Fijo de Ceuta.
Alférez..	D. Arturo Lescano Piedrahíta.	Bón. Caz. n.º 15
Otro.....	D. Rafael Gutiérrez Martínez.	Idem id.

Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—Con objeto de que se lleve á efecto la provisión de una vacante de comandante, una de capitán y otra de teniente, que han resultado en esa Isla, y que por corresponder al turno de la Península, se consultan en la propuesta reglamentaria del mes de Julio anterior; S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el pase á ese ejército, con objeto de que las ocupen, al comandante del regimiento de Murcia, **D. Gerardo Tejada Gómez**, capitán de la Reserva, núm. 29, **D. Arturo Alemany Cabanes**, y teniente de la Reserva, núm. 5, **D. Dionisio González Martín**, que son los más antiguos en la escala de aspirantes, reuniendo además, las condiciones necesarias para servir en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil de esa Isla, **D. Juan Fernández Ollers**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con oficio n.º 2.430, fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado; el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención, á que ha cumplido en Ultramar el plazo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija y á disposición del Director general de la Guardia Civil, *interin obtiene colocación.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Josefa Prada y Vigil**, huérfana del capitán de Infantería retirado, **D. Manuel**, la pensión anual de 625 pesetas que le corresponde, por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo y sueldo que el causante disfrutaba, la cual ha de abonarsele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, mientras permanezca soltera, y desde el día 21 de Junio de 1886, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **Ana Torres Rio**, madre de **Antonio Benitez**, soldado que fué del ejército de la Isla de Cuba, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos que le corresponde, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en aquella Isla el 20 de Agosto de 1865, la cual se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el primero de Julio de 1887, fecha en que ha justificado su pobreza, según lo determinado en el real decreto de 5 de Mayo del año próximo pasado, é *interin permanezca viuda.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **Maria, Joaquina y Antonia Escoti Estivill**, huérfanas de **Francisco**, voluntario movilizado de Alforja, la pensión anual de 137 pesetas que les corresponde con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, por haber muerto su citado padre fusilado por los carlistas, la cual se les abonará por partes iguales y mano de su tutor, **Gregorio Sangar Romero**, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 31 de Diciembre de 1882, que son los cinco años de atrasos que determina el artículo 19 de la vigente ley de contabilidad, á partir de igual día y mes del de 1887, en que perfeccionaron el recurso, é *interin permanezcan solteras, debiendo acumularse la parte de la que por cualquier concepto cesare, en las que conserven su aptitud legal.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero último, ha tenido á bien disponer, que la pensión de 182 pesetas 50 céntimos anuales, que por real orden de 4 de Abril de 1866, le fué concedida á **Juan José Delgado Pérez**, como padre de **Vicente**, soldado fallecido á consecuencia del cólera, adquirido en campaña, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicho pensionista, sea transmitida en la misma importancia de 182 pesetas 50 céntimos, á su esposa y madre del causante, **Maria del Pilar Márquez**, á quien corresponde, con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente, la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, desde el día 25 de Septiembre de 1884, que fué el inmediato siguiente al del óbito de su indicado esposo, é *interin permanezca viuda.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Manuel Díaz Ruiz**, en solicitud de pensión, como padre de **Manuel**, soldado que fué de Artillería del Ejército de Cuba, y resultando que éste era casado cuando falleció, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con presencia del art. 52 del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, puesto en vigor por el 15 de la de presupuestos de 25 de Junio de 1864, y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien resolver se signifique al interesado, que carece de derecho á dicho beneficio, mientras no justifique el fallecimiento de su hija política, esposa del causante, y que no han quedado hijos de tal matrimonio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con su escrito de 26 del mes próximo pasado, y promovida por el soldado del regimiento Infantería de León, núm. 38, **Miguel Chiment Rosé**, en súplica de que se le dispense de cumplir en las filas del Ejército, el tiempo de servicio obligatorio, que le faltaba al concedérsele el indulto de la pena personal, que como desertor pudiera corresponderle, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su referido escrito, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por la madre del confinado en el presidio de Melilla, **Manuel Urbarrí Seoane**, solicitando se le indulte á éste de extinguir en cuerpo disciplinario el tiempo de servicio obligatorio que le resta á que fué sentenciado, además de los diez y seis meses de prisión militar correccional que está próximo á extinguir, por los delitos de ofensa de palabra á sus superiores, embriaguez y escándalo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 31 del mes próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de Diciembre último, participando la salida de ese puerto para el de Cádiz, el 24 del mismo, de los reclutas de ese distrito pertenecientes á los reemplazos de 1885,

con destino á Ultramar, los cuales embarcaron para el ejército de Cuba en el vapor correo del 30 de dicho mes, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer informe V. E. acerca de las causas por las cuales dejó de verificarse el referido embarque, el 30 de Noviembre anterior, que era el señalado para los individuos de ese distrito, por real orden de 12 de Septiembre último, aprobando S. M. á la vez, se abone el pasaje de regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, que V. E. solicita, en su comunicación de la misma fecha, del teniente **D. Máximo Peña Arcos**, y cabo **Manuel Tejido Jimeno**, del regimiento de Guipúzcoa, comisionados para conducir desde esa plaza á la de Cádiz los mencionados reclutas para Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Al remitir V. E. á este Ministerio, con su escrito de 1.º del actual, el estado núm. 3 de los individuos de ese distrito, que embarcaron para Ultramar en el vapor correo del día 20 de Diciembre último, no lo verifica de los señalados con los números 4 y 5 en la real orden de 12 de Septiembre anterior; en su consecuencia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, recuerde á V. E. la remisión de dichos estados y relación, y á la vez, que le prevenga informe el motivo de haber embarcado sólo 157 reclutas en el referido día, en vez de los 434, prevenidos en la mencionada real disposición de 12 de Septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En el estado que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 12 de Enero próximo pasado, de los reclutas de ese distrito á quienes por virtud de la real orden de 5 de Noviembre último, ha concedido, en el mes anterior, el destino voluntario á los ejércitos de Ultramar, figura uno para el de Cuba, perteneciente al reemplazo de 1887, y como hasta la fecha se ignora el número que del contingente de dicho año, ha de destinarse á los referidos ejércitos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que con respecto á los reclutas del mencionado reemplazo, se espere á la publicación del reparto correspondiente para las concesiones á que se refiere aquella soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En el estado que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 9 de Enero próximo pasado, de los reclutas de ese distrito á quienes por virtud de la real orden de 5 de Noviembre último, ha concedido en el mes anterior el destino voluntario á los ejércitos de Ultramar, figura uno para el de Cuba, perteneciente al reemplazo de 1887, y como hasta la fecha se ignora el número que del contingente de dicho año ha de destinarse á los referidos ejércitos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que con respecto á los reclutas del mencionado reemplazo, se espere á la publicación del reparto correspondiente, para las concesiones á que se refiere aquella soberana resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Reserva

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo propuesto por el Director ge-

neral de Caballería, ha tenido á bien conceder el pase á la escala de reserva, con arreglo á la ley de 6 de Agosto de 1886, á los capitanes y tenientes de dicha arma, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Anselmo Abad Sánchez**, y termina con **D. Vicente Recuero Medrano**, con destino á los cuadros eventuales que en la misma se expresan, pudiendo residir en los puntos que en ella se manifiestan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos de que proceden	Cuadros eventuales á que son destinados	PUNTOS DONDE DESEAN RESIDIR	
				Pueblo	Provincia
Capitán.....	Don Anselmo Abad y Sánchez	Reserva, núm. 22..	Reserva, núm. 22..	Castellón de la Plana.....	Idem.....
Otro.....	» Juan García Suárez	Idem, núm. 5.....	Idem, id. 27.....	Villacañas.....	Toledo.....
Otro.....	» Manuel Morente y Gutiérrez ..	Reina.....	Idem, id. 17.....	Alcalá de Henares.....	Madrid.....
Otro.....	» Ignacio Guasp y Dubón	Almansa.....	Idem, id. 7.....	Madrid.....	Idem.....
Otro.....	» Santiago Revilla y Sastre	Reserva, núm. 23..	Idem, id. 23.....	Salamanca.....	Idem.....
Teniente....	» Victoriano Rolán Adot	Idem, núm. 2.....	Idem, id. 12.....	Tafalla.....	Pamplona.....
Otro.....	» Vicente Recuero Medrano	Sagunto.....	Idem, id. 14.....	Poblete.....	Ciudad Real..

Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de que el comandante de la Remonta de Granada, **D. Juan Cerquella y Escalante**, ha cumplido la edad reglamentaria para obtener su retiro, el cual desea disfrutar en Ubeda, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro, con los 100 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 400 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén, en concepto de provisional, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 16 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Vizcaya, **José Alvarez Rodriguez**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 45 pesetas que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 17 de Noviembre último, al concederle el expresado retiro para San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Sueldos, haberes y gratificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Dispuesto, en real orden de 12 de Abril del año próximo pasado, que en presencia del justificante de revista del mes de Octubre de 1885, correspondiente al capellán, que fué, del batallón Artillería de esa isla, **D. Santiago Arispe Albarca**, se hiciera la reclamación de la paga del mes de Noviembre siguiente, para cubrir de este modo el descubierto que dejó en la caja del citado batallón, por las dos pagas de marcha que le fueron anticipadas al regresar á la Península, en uso de licencia, por enfermo, y en vista de la comunicación, número 145, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de Diciembre último, dando cuenta de la imposibilidad de obtener el expresado documento, por haber fallecido sin justificar el día 20 del citado Octubre, en el Hospital civil de Bilbao, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder relief para que pueda ser reclamada la paga de Octubre de dicho capellán, según solicita V. E. en su citado escrito, dispensándose de la presentación del justificante de revista, por las circunstancias del caso, y sin que sirva de precedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Transportes

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **José Romero Domínguez**, auxiliar de Administración Militar, con destino en la Intervención General Militar, en súplica de abono de 25'32 pesetas, que satisfizo de su peculio particular, por la conducción de su mobiliario desde Leganés á Castellón, al ser destinado á la zona militar de dicho último punto, como sargento primero del regimiento Infantería de Vad-Ras, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886, y teniendo en cuenta lo prevenido en la orden telegráfica de 2 de Noviembre del mismo año, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, cuyo abono deberá tener lugar, previa la reclamación oportuna, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Orencio Sancho García**, auxiliar de Administración Militar, con destino en el Hospital Militar de Melilla, en súplica de abono de 50'17 pesetas, que satisfizo de su peculio particular por la conducción de su mobiliario desde Cartagena á Pamplona, al ser destinado á la zona militar de dicho último punto, como sargento primero del regimiento Infantería de Vizcaya, en virtud de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886, y teniendo en cuenta lo prevenido en la orden telegráfica de 2 de Noviembre del mismo año, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, cuyo abono deberá tener lugar, previa la reclamación oportuna, y en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en primero del actual, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mes de Enero último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 54 individuos de tropa, contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Magin Busquet Mallofre**, y termina con **Enrique Arceaga Goróstegui**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 31 de Enero último, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante

el mismo, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los seis individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Isidro Núñez Redondo**, y termina con **Antonio Vives Guinard**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 31 de Enero último, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mismo, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 21 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Félix Mar-tón Moreno**, y termina con **Isidro Jordá Müller**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 31 de Enero último, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mismo, para que marchen á los puntos, y por los conceptos que expresa, á los 14 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Eduardo Escobar Murillo**, y termina con **José Valverde Sánchez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 3 del actual, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mes de Enero último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los 21 individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Antonio Álvarez Menéndez**, y termina con **Felix Toledo Gorriti**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 1.º del actual, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mes de Enero último, para que marchen á los puntos y por los conceptos que expresa, á los tres individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Emilio Sánchez Rubio**, y termina con **Agustín Ruiz Jurado**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien conceder una

comisión del servicio, por un mes, para esta corte, al teniente coronel del cuadro permanente de la Reserva número 24, de guarnición en León, **D. Rafael González Anleo.**

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

GÁMIR

Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA.

SECCION DE ANUNCIOS

AVISO

Terminada la impresión de la obra de DETALL Y CONTABILIDAD, escrita por D. FERNANDO PIGNATELLI, y declarada de texto, por real orden de 26 de Octubre último, en todas las Academias militares, se pone en conocimiento de las Academias y los Cuerpos para que puedan dirigir sus pedidos al autor, *Almagro, 32, bajo, Madrid*. Las condiciones de venta son: 5 pesetas en España, y 10 en Ultramar.—Por los dos tomos encuadernados á la Bradel, se aumentan 1'25 pesetas.—Se rebaja el 10 por 100 en los pedidos que pasen de nueve ejemplares.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega.....	6
Idem id., 2. ^a id.....	6
Idem id., 3. ^a id.....	2
Idem id., 4. ^a id.....	4
Idem id., 5. ^a id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2

(4) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pesetas
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2
TÁCTICA DE ARTILLERÍA	
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. ^o de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. ^o de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echavarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6

